

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1872
Radicado:	760013110012-2021-00318-00
Proceso:	ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD
Demandante:	DOLEIZA VALENCIA ARROYO
Beneficiario:	MARIA JOSE GIRALDO
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYORES promovida por la señora DOLEIZA VALENCIA ARROYO, coadyuvada por la joven MARIA JOSE GIRALDO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el poder conferido por la adoptante y la adoptiva con la respectiva autenticación o sello de presentación personal de notaría o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

1

SEGUNDO: Aportará el registro civil de la joven MARIA JOSE GIRALDO donde figure el reconocimiento de su padre JOSE VALENCIA ARROYO (q.e.p.d.), tal como se afirma en el hecho tercero de la demanda.

TERCERO: En el mismo sentido, aportará el registro civil de nacimiento de la solicitante DOLEIZA VALENCIA ARROYO con el fin de establecer el parentesco con la joven MARIA JOSE GIRALDO.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos **EN FORMATO PDF** preferiblemente, y los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal a la abogada NATALY MORENO ORTIZ con Tarjeta Profesional No. 216.508 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder a conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(6)

RADICADO 2021-00182

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0d2b9742c9895f0f15f6eb64c4b7ed4a2851965dac48af6eb0c2e3db3e1c
50c**

Documento generado en 31/08/2021 02:56:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**